



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5907/2026, de 25 de agosto)

LEVANTANDO LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE SEVILLA Y LLEVANDO A TÉRMINO CUANTAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RESULTEN NECESARIAS.

Por Resolución 5907/2026, de 25 de agosto, se levanta la suspensión del Concurso de Provisión de Puestos de Personal Funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento de Sevilla y se llevan a término cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, se aprobaron las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de la RPT correspondientes al personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 47, de 11 de marzo de 2025.

Como consecuencia de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada resolución, en los que se solicitaba, entre otras cuestiones, la suspensión del procedimiento de provisión, mediante Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, se acordó la acumulación de los recursos de reposición interpuestos, así como la suspensión del procedimiento de provisión, manteniéndose dicha suspensión hasta la resolución de las cuestiones de fondo planteadas en los recursos, previo informe del Servicio Jurídico Provincial.

Con fecha 10 de junio de 2026, tuvo entrada en el Servicio correspondiente el Informe n.º 37/2025 del Servicio Jurídico Provincial, emitido en relación con las cuestiones planteadas en los recursos de reposición acumulados.

A la vista del citado informe y con objeto de determinar las actuaciones administrativas procedentes para la continuación del procedimiento, con fecha 10 de agosto de 2026 se ha emitido Informe del Servicio de Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Asunto:** Levantamiento de la suspensión decretada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, del concurso de provisión de puestos de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, convocado por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con el asunto indicado, se emite informe en atención a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2022 se aprobó la transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Diputación de Sevilla al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, manteniéndose el compromiso de esta Corporación para llevar a cabo, con posterioridad a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal convocados en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Concurso de provisión de puestos de Cabo.

SEGUNDO.- En el marco de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal por Concurso y Concurso-oposición, por Resolución n.º 5286/2024, de 26 de agosto, y por Resolución n.º 7599/2024, de 18 de noviembre tienen lugar, respectivamente, los nombramientos, como personal funcionario de carrera del personal que superó los referidos procesos, a quienes se adjudicaron puestos con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en las bases que regían la convocatoria.

TERCERO.- Seguidamente, por Resolución n.º 1015/2024, de 6 de marzo, tras la finalización del proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de 61 plazas de Bombero/a, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, se nombra al personal funcionario que ha superado el proceso selectivo, asignando los puestos en adscripción provisional.

CUARTO.- Una vez finalizados los procesos selectivos y remitida por parte del Consorcio la relación de puestos objeto del concurso de Cabos y Bomberos, con fecha 11 de marzo de 2025 se publica anuncio en el BOP n.º 47, autorizado por Resolución 1094/2025, de 8 de marzo, relativo a las Bases y convocatoria de concurso para la provisión de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.
En el Anexo I de la referida resolución se contemplaban los puestos objeto de la convocatoria.

QUINTO.- Como consecuencia de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la anterior resolución, en los que se solicitaba la suspensión del referido concurso, por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, se acordó la acumulación de los recursos de reposición, la suspensión del procedimiento de provisión y el mantenimiento de dicha suspensión hasta la resolución de las cuestiones de fondo planteadas en dichos recursos, previo informe del Servicio Jurídico Provincial.

SEXTO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 se remite la referida Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, al Servicio Jurídico Provincial, solicitando se pronuncie acerca de algunas de las cuestiones de fondo planteadas en los recursos de reposición, a saber:
«1) La extensión del Concurso de Provisión de puestos del personal del Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla a la categoría de Bomberos y no solo a la categoría de Cabos, tal y como se recogía en el Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2022 de transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Diputación Provincial de Sevilla al citado Consorcio que en su apartado

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





primero 1.9.3. establecía que: “la Diputación Provincial de Sevilla, con posterioridad a los procesos de estabilización, tramitará el procedimiento de concurso respecto a los puestos de Cabo”.

2) El cuestionamiento de que las Bases del Concurso de Provisión se hayan aprobado sin adecuarse al **nuevo Decreto 36/2025**, de 11 de febrero, que introducía modificaciones, entre otras cuestiones, a la forma de provisión de los bomberos.

3) La pretensión de que aquellos Bomberos que hayan sido nombrados funcionarios de carrera tras su participación en el proceso selectivo de las 61 plazas de Bomberos de **Turno Libre** de las OEP 2014, 2015 y 2016, no tengan la obligación de participar en el Concurso de provisión de puestos de Bomberos y Cabos por cuanto, a su juicio, debieran haber tenido una adscripción definitiva al puesto, en lugar de provisional, lo que conllevaría una modificación en la adjudicación originaria efectuada en el nombramiento y toma de posesión».

SÉPTIMO.- A posteriori y en otro orden de consideraciones, si bien en relación con esta cuestión, se dio traslado a este Área de Empleado Público de la Sentencia n.º 48/2026, de 18 de febrero de 2026, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, recaída en P.A. 141/2025, a resultados del recurso interpuesto por D. Javier Blasco Sendra, D. Pablo Gutiérrez Briales y D. Arturo Sánchez Maldonado contra la Resolución 1094/2025, de 8 de marzo, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria del Concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, la cual fue parcialmente estimatoria.

La citada sentencia devino firme por Diligencia de Ordenación 23 de marzo de 2026.

OCTAVO.- En aras de dar cumplimiento a lo resuelto en el fallo judicial, por Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, se acordó lo siguiente:

«PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia núm. 48/2026, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del el Tribunal de Instancia n.º 7 de Sevilla recaída en P.A 141/25, recaída a resultados del recurso interpuesto por D. Javier Blasco Sendra, D. Pablo Gutiérrez Briales y D. Arturo Sánchez Maldonado contra la Resolución 1094/2025, de 8 de marzo, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria del Concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- En consecuencia, **modificar la Resolución n.º 1094/2025**, de 8 de marzo, en el sentido de **excluir de la convocatoria del concurso los puestos de trabajo adjudicados tras la conclusión de la OEP 2014, 2015 y 2016**, y, en concreto, **suprimir el párrafo quinto de la parte expositiva de las bases y el apartado 3º de la base primera**.

TERCERO.- Modificar, asimismo, la Resolución 1015/2024, de 6 de marzo, por la que se efectúa el nombramiento a favor de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de 61 plazas de Bombero/a correspondientes a las OEP de 2014, 2015 y 2016, en el sentido de **declarar la adscripción definitiva las personas nombradas a los puestos adjudicados**.
(...)».

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La referida resolución fue formalmente comunicada al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

NOVENO- Así las cosas, con fecha 10 de junio del corriente se recibe informe del Servicio Jurídico Provincial n.º 37/2025, acerca de las cuestiones indicadas en el antecedente de hecho sexto y del que cabe extraer las siguientes conclusiones:

- «1.-En cuanto a la extensión de la convocatoria no sólo a la categoría de Cabos sino también de Bomberos, cabe concluir que se trata de una decisión adoptada por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y conforme a Derecho.
- 2.-La Resolución nº1094/2025 es aprobada el 8 de marzo, antes de la entrada en vigor del Decreto 36/2025, por lo que atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera el Decreto no es de aplicación a la convocatoria. Se ha de regir por tanto el Concurso de Provisión de puestos de trabajo por sus propias bases reguladoras.
- 3.-Respecto a la tercera de las cuestiones, de conformidad con la citada Sentencia 48/2026 se reconoce a los funcionarios que superaron el proceso selectivo correspondiente a las OEP de 2014, 2015 y 2016 la adscripción definitiva a los puestos adjudicados y por consiguiente **quedan excluidos de la presente convocatoria convocatoria de puestos de trabajo, debiéndose para ello modificar la Resolución n.º 1094/2025 por la que se aprueba dicha convocatoria**».

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto fundamentar la procedencia del levantamiento de la suspensión acordada respecto del concurso para la provisión de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, convocado por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, mediante la formulación de la correspondiente propuesta de resolución, así como determinar las actuaciones administrativas que, con carácter previo a la continuación de su tramitación, resultan necesarias para adecuar la convocatoria a la situación jurídica derivada de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026, de 18 de febrero, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 141/2025.

A tal efecto, se toman en consideración la Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, dictada en ejecución de la referida sentencia, así como el informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 10 de junio de 2026 sobre las cuestiones jurídicas que motivaron la suspensión del procedimiento, acordada mediante Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, al haber desaparecido las circunstancias que justificaron su adopción.

SEGUNDO.- Normativa aplicable

- Normativa estatal:
- Constitución española de 1978 (CE); arts. 14, 23, 103, 106 y 118.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), art. 81.3.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
 - Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA): arts. 103 y ss.

•Normativa autonómica:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), art. 129.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (Decreto 51/2025).

TERCERO.- Procedencia del alzamiento de la suspensión del procedimiento

En el momento de emisión del presente informe, el concurso para la provisión de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento permanece suspendido en virtud de la Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril.

La citada resolución acordó la suspensión del procedimiento hasta tanto se emitiera informe por el Servicio Jurídico Provincial sobre las cuestiones jurídicas planteadas en relación con la convocatoria, disponiendo expresamente en su parte resolutive segunda:

«SEGUNDO.- Admitir las trece solicitudes de suspensión de la ejecución de la Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, por la que se aprueban las Bases y convocatoria del concurso para la provisión de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, por los motivos expuestos en el presente informe, y, **en consecuencia, suspender el concurso convocado hasta tanto se resuelvan las cuestiones de fondo planteadas tras la emisión de informe del Servicio Jurídico Provincial.**»

Con fecha 10 de junio de 2026 se emitió el informe solicitado por el Servicio Jurídico Provincial, en el que se analizan de forma expresa y pormenorizada las cuestiones que motivaron la suspensión del procedimiento, alcanzándose, en síntesis, las siguientes conclusiones:

«1.- En cuanto a la extensión de la convocatoria no sólo a la categoría de Cabos sino también de Bomberos, cabe concluir que se trata de una decisión adoptada por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y conforme a Derecho.

2.- La Resolución n.º 1094/2025 es aprobada el 8 de marzo, antes de la entrada en vigor del Decreto 36/2025, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, dicho Decreto no resulta de aplicación a la convocatoria, que debe regirse por sus propias bases reguladoras.

3.- Respecto de la tercera cuestión, de conformidad con la Sentencia n.º 48/2026, debe reconocerse a los funcionarios que superaron el proceso selectivo correspondiente a las OEP de 2014, 2015 y 2016 la adscripción definitiva a los puestos adjudicados, quedando, en consecuencia, excluidos de la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, debiendo modificarse para ello la Resolución n.º 1094/2025.»

Del contenido del citado informe se desprende que han quedado definitivamente esclarecidas las cuestiones jurídicas que motivaron la suspensión del procedimiento. En particular, se confirma la conformidad a Derecho tanto del ámbito objetivo de la convocatoria — comprensivo de las categorías de Bombero y Cabo— como del régimen jurídico aplicable al

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento, que continúa rigiéndose por las Bases aprobadas mediante Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo.

En consecuencia, habiendo desaparecido la causa que justificó la suspensión acordada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, no concurren en la actualidad razones que justifiquen el mantenimiento de dicha medida, procediendo acordar el levantamiento de la suspensión y la continuación de la tramitación del procedimiento, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que resultan necesarias para adaptar la convocatoria a las conclusiones del informe jurídico y a la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026.

CUARTO.- Actuaciones administrativas necesarias para la continuación del procedimiento

El alzamiento de la suspensión no determina, por sí solo, la inmediata continuación del procedimiento en el estado en que se encontraba, sino que exige la previa realización de determinadas actuaciones dirigidas a adecuar el objeto y el ámbito subjetivo de la convocatoria a la situación jurídica resultante de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026, de 18 de febrero, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el Procedimiento Abreviado n.º 141/2025, ejecutada mediante Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril.

En efecto, la citada Sentencia concluye expresamente que los puestos de trabajo adjudicados con carácter definitivo al personal funcionario que superó el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de las 61 plazas de Bombero/a correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2014, 2015 y 2016 deben quedar excluidos del concurso de provisión convocado por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo. En ejecución de dicho pronunciamiento judicial, la Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, acordó en su resolutive segunda:

«Modificar la Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, en el sentido de excluir de la convocatoria del concurso los puestos de trabajo adjudicados tras la conclusión de la OEP 2014, 2015 y 2016, y, en concreto, suprimir el párrafo quinto de la parte expositiva de las bases y el apartado 3.º de la base primera.»

A la vista de lo anterior, la continuación del procedimiento exige la realización de las siguientes actuaciones administrativas:

4.1.- Determinación definitiva de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria

La ejecución efectiva del mandato contenido en la Resolución n.º 2222/2026 no puede entenderse agotada con la mera supresión de las referencias contenidas en la parte expositiva y en las bases de la convocatoria. Resulta igualmente imprescindible adaptar el Anexo I de la convocatoria, por constituir la relación concreta e individualizada de los puestos de trabajo objeto del concurso y delimitar, por tanto, su ámbito objetivo.

A tal efecto, deberá procederse a una revisión exhaustiva del citado Anexo I, identificando de forma expresa e individualizada todos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026 y de la Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, hayan sido adjudicados con carácter definitivo por el Consorcio y deban, en consecuencia, quedar excluidos del concurso.

Dicha actuación deberá culminar con la aprobación de un Anexo I actualizado, en el que se recoja de manera clara, completa e inequívoca la relación definitiva de puestos de trabajo que constituyen el objeto de la convocatoria, garantizando así que las personas aspirantes

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conozcan con plena certeza los puestos respecto de los cuales pueden ejercer su derecho de opción.

4.2.- Adecuación de la relación de personas participantes en el procedimiento

Igualmente, debe tenerse en consideración que el procedimiento ya superó la fase de presentación de solicitudes, encontrándose pendiente la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

En consecuencia, resulta igualmente necesario adecuar el ámbito subjetivo de la convocatoria a la nueva situación jurídica derivada de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026, excluyendo de la participación en el concurso a aquellas personas funcionarias que, como consecuencia de dicha ejecución y de la Resolución n.º 2222/2026, hayan obtenido la adscripción definitiva a alguno de los puestos adjudicados en el proceso selectivo correspondiente a las 61 plazas de Bombero/a incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, al no reunir, en el momento de la convocatoria, el requisito de haber permanecido dos años de ocupación en el puesto exigido para poder participar en un nuevo concurso de provisión.

Esta actuación deberá materializarse mediante la aprobación de la correspondiente relación provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se refleje expresamente la exclusión de quienes ya ostentan la titularidad definitiva de los puestos de trabajo obtenidos en ejecución de la referida sentencia, al haber desaparecido el presupuesto que legitimaba su participación en el presente procedimiento de provisión.

Solo una vez culminadas ambas actuaciones —la determinación definitiva de los puestos objeto del concurso y la adecuación de la relación de personas participantes a la nueva situación jurídica— podrá reanudarse la tramitación del procedimiento con pleno respeto a los principios de seguridad jurídica, igualdad, transparencia y objetividad que deben presidir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

QUINTO.- Publicidad y comunicación de la resolución

La resolución que se adopte al respecto ha de ser objeto de publicación en B.O.P. y de la misma ha de darse traslado al Servicio Jurídico Provincial para su comunicación al órgano judicial, así como al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Órgano competente

En virtud de lo dispuesto en los arts. 103 de la LJCA y de la Resolución n.º 1221/2023, de 3 de marzo, es competente para la adopción de las actuaciones materiales propuestas el Sr. Diputado Delegado del Área de Empleado Público.

A la vista de la exposición fáctica y jurídica que antecede procede elevar para su aprobación por el Sr. Diputado Delegado del Área de Empleado Público la siguiente:

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Levantar la suspensión del concurso de provisión de puestos de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sevilla, decretada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, toda vez que se ha esclarecido las cuestiones de fondo planteadas en relación con el mismo.

SEGUNDO.- Llevar a término cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias para garantizar la reanudación del concurso de provisión de puestos de trabajo, que deberán concretarse en la aprobación de las siguientes resoluciones:

a) Resolución de modificación parcial de la convocatoria, mediante la actualización de su Anexo I, con exclusión de los puestos de trabajo que hayan sido adjudicados con carácter definitivo en ejecución de la Sentencia n.º 48/2026.

b) Resolución provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, mediante la adecuación de la relación de personas participantes, con exclusión de quienes hayan obtenido la adscripción definitiva a alguno de los puestos referidos en el apartado anterior y no reúnan el requisito de permanencia de dos años exigido para participar en un nuevo concurso de provisión.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en el B.O.P. y dar traslado de la misma al Servicio Jurídico Provincial para su comunicación al órgano judicial, así como al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, a los efectos oportunos.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica”.

De conformidad con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión del concurso de provisión de puestos de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, decretada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, toda vez que se ha esclarecido las cuestiones de fondo planteadas en relación con el mismo.

SEGUNDO.- Llevar a término cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias para garantizar la reanudación del concurso de provisión de puestos de trabajo, que deberán concretarse en la aprobación de las siguientes resoluciones:

a) Resolución de modificación parcial de la convocatoria, mediante la actualización de su Anexo I, con exclusión de los puestos de trabajo que hayan sido adjudicados con carácter definitivo en ejecución de la Sentencia n.º 48/2026.

b) Resolución provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, mediante la adecuación de la relación de personas participantes, con exclusión de quienes hayan obtenido la adscripción definitiva a alguno de los puestos referidos en el apartado anterior y

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no reúnan el requisito de permanencia de dos años exigido para participar en un nuevo concurso de provisión.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en el B.O.P. y dar traslado de la misma al Servicio Jurídico Provincial para su comunicación al órgano judicial, así como al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, a los efectos oportunos."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General
(PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWLZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWLZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

